AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2532

RESOLUCIÓN 465/2021, de 12 de abril, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se modifica la Resolución 305/2021, de 3 de marzo, por la que se nombra el tribunal calificador del concurso de traslados abierto y permanente del grupo profesional de Diplomado/as Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud (Ciclo de implantación de la categoría de Enfermero/a y ciclos de oferta de destinos de todas las categorías del grupo profesional de Diplomado/as Sanitario/as que se publiquen durante los años 2021 y 2022).

Mediante el Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud se aprueban las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de destinos básicos en el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicándose en el BOPV n.º 244, de 24 de diciembre de 2019.

De conformidad con la base 10.1 del Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 así como con los criterios establecidos en la Resolución citada en el párrafo anterior, la Dirección General de Osakidetza nombrará al tribunal que haya de calificar el concurso de traslados, pudiendo contemplarse su designación por un período concreto de tiempo, de tal manera que las tareas de baremación y valoración de dicho tribunal puedan desarrollarse en sucesivos procesos de adjudicación.

Mediante la Resolución 112/2021, de 26 de enero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud se establecen determinados aspectos para la designación de los miembros de los tribunales del concurso de traslados abierto y permanente de Osakidetza-Servicio vasco de salud, determinando que un tribunal agrupará a las categorías integradas en el grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as.

Por Resolución 305/2021, de 3 de marzo, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se nombró al tribunal calificador del concurso de traslados abierto y permanente del grupo profesional de Diplomado/as Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Estimadas las causas de abstención que han sido alegadas por varios miembros del referido tribunal justificando incurrir en causa de abstención conforme al artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la modificación de la composición del tribunal calificador del concurso de traslados abierto y permanente del grupo profesional de Diplomado/as Sanitarios/as.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas en la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.– Modificar la Resolución 305/2021, de 3 de marzo, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se nombró al tribunal calificador del concurso de

traslados abierto y permanente del grupo profesional de Diplomado/as Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el siguiente sentido:

Revocar nombramiento de vocal segundo/a:

– Titular: Francisco Javier Rey Bravo.

Revocar nombramiento de vocal tercero/a:

– Titular: Estibaliz Querejazu López de Briñas.

Revocar nombramiento de vocal segundo/a:

– Suplente: María Nieves Ramírez Gorostiza.

Revocar nombramiento de vocal tercero/a:

– Suplente: Francisco Javier Rodríguez Acinas.

Nombrar vocal segundo/a titular a María Nieves Ramírez Gorostiza.

Nombrar vocal tercero/a titular a Francisco Javier Rodríguez Acinas.

En aplicación del apartado 10.1 del Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud y del apartado primero de la Resolución 112/2021, de 26 de enero, de la Directora General de Osakidetza, este nombramiento se prolongará hasta la finalización del ciclo de implantación, así como de los ciclos de oferta de destinos que se publiquen durante los años 2021 y 2022, pudiendo prorrogarse otros dos años más.

En caso de acordarse la prórroga se realizará mediante Resolución de la Dirección General.

Segundo.– Mantener vigente el resto de contenidos de la Resolución objeto de modificación.

Tercero.– Dotar de efectos a la presente Resolución desde la fecha de la misma.

Cuarto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

Quinto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de abril de 2021.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA ROSA PÉREZ ESQUERDO.